



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 924/

Quillón, 26 FEB 2025

VISTOS:

- El Contrato de trabajo del Sr. Charles Villa Muñoz, de fecha 20/02/2025.
- El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 18.620, Código del Trabajo y sus posteriores Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 6549 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, "Área Cementerio".
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscritos entre la I. municipalidad de Quillón Departamento de Salud, y el Sr. **CHARLES WILLIAMS VILLA MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED] para realizar labores de Auxiliar panteonero de los Cementerios Municipales de la comuna de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo contrato aprobado por el presente decreto.
2. El Departamento de Salud Municipal pagará la cantidad de \$ 709.956.- (setecientos nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos) mensuales impositivos. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03.004.001, denominada "Remuneraciones Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE**

AGA/SVV/SVM/jsb.

20.02.2025

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Charles Villa M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO DE TRABAJO

En la comuna de Quillón a 20 de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, con domicilio en Francisco Unzueta N° 159, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Felipe Catalán Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Charles Williams Villa Muñoz, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato de trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABADOR:**

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de “**Auxiliar panteonero de los Cementerios Municipales de la comuna de Quillón**”, bajo la ley 18.620, del código del trabajo y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025 y podrá ponerse termino cuando concurra para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, pueden producir su caducidad.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales a realizarse de lunes a jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

CUARTO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 709.956.- (setecientos nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos) mensuales imponibles.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados finalizado el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

QUINTO : El Empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- ✓ 06 días de permiso administrativos anuales
- ✓ 15 días de feriado legal anuales

SEXTO : Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




CHARLES WILLIAMS VILLA MUÑOZ





FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE





EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


AGA/SVV/SVM/jsb